



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

RESOLUCIÓN GGRAL - GAL N° 31/2020

DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°001/2020 – 1C “AMPLIACIÓN DE STORAGE DE LOS CENTROS DE CÓMPUTO PRINCIPAL Y ALTERNO” – PRIMERA CONVOCATORIA

VISTOS:

- El **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS)** del Banco Central de Bolivia, aprobado mediante Resolución Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015.
- La **Resolución PRES – GAL N° 12/2015** de 27 de agosto de 2015, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181.
- La **Acción de Personal N° 218/2020** de 11 de marzo de 2020 de designación de Gerente General a.i. del Banco Central de Bolivia.
- El **Formulario de Requerimiento de Bienes - Preventivo N° 367** de 6 de febrero de 2020, de la Gerencia de Sistemas.
- El **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) GSIS-02/2020** de 6 de febrero de 2020, de la Gerencia de Sistemas.
- El **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2020-38** de 9 de julio de 2020, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La **Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2020-14161** de 10 de julio de 2020 del Departamento de Compras y Contrataciones de la Gerencia de Administración.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2020-189** de 14 de julio de 2020 de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que en los incisos e) y g) del párrafo I del artículo 33 del **Decreto Supremo N° 0181**, se establece que el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública, tiene entre sus funciones las de “Aprobar el informe de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones o solicitar su complementación o sustentación” y “Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa”. Asimismo,

El BCB contribuye al desarrollo económico y social del país



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

en el inciso c) parágrafo I del artículo 27 establece como causal de declaratoria desierta cuando *"Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC"*.

Que mediante el inciso m) del artículo 15 del **RE-SABS**, se dispone que una vez aprobado el Informe de la Comisión de Calificación el RPC lo remitirá a la Gerencia de Asuntos Legales para la elaboración de la Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta según corresponda.

Que el inciso n) del artículo 15 del **RE-SABS**, establece que *"La GAL elabora el Proyecto de Resolución y remite el mismo al RPC, para su suscripción"*.

Que en el artículo 1 de la **Resolución PRES – GAL N° 12/2015** se designa al Gerente General como Responsable de los Procesos de Contratación en Licitaciones Públicas, con facultades para autorizar, conocer, dirigir, designar y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar a la Comisión de Recepción para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que mediante **Acción de Personal N° 218/2020** se designa al Lic. Abel Fernando Sanjinés Álvarez como Gerente General a.i. del Banco Central de Bolivia.

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Bienes - Preventivo N° 367**, la Gerencia de Sistemas acredita contar con presupuesto para la presente contratación.

Que mediante el **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) GSIS-02/2020**, el RPC autoriza el inicio del proceso de contratación *"AMPLIACIÓN DE STORAGE CENTROS DE CÓMPUTO."*

Que conforme al **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2020-38** la Comisión de Calificación del BCB determina que dentro de la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación de la Licitación Pública Nacional N° 001/2020 - 1C "Ampliación de Storage de los Centros de Cómputo Principal y Alterno" - Primera Convocatoria se presentó el siguiente proponente:

PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA
DATEC LTDA.	Bs2.027.393.78

Que en el citado Informe la Comisión de Calificación concluye:

"La propuesta del proponente DATEC LTDA. quedó descalificada en la etapa de la Evaluación Técnica, debido a que no cumplió en su integridad con todos los requisitos y condiciones exigidas en las Especificaciones Técnicas del Documento Base de Contratación."

Que de igual forma en dicho Informe se recomienda:

El BCB contribuye al desarrollo económico y social del país



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

- 7.1. *"Declarar Desierta la primera convocatoria correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 001/2020 "AMPLIACIÓN DE STORAGE DE LOS CENTROS DE CÓMPUTO PRINCIPAL Y ALTERNO", en cumplimiento con lo establecido en el párrafo I, inciso c), artículo 27 del D.S. 0181, que señala como causal para declarar desierta una convocatoria cuando: "Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC".*
- 7.2. *Aprobar el presente Informe cumpliendo lo dispuesto en el inciso e), artículo 33 del D.S. 181, que señala entre las funciones del RPC: "Aprobar el informe de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)"*
- 7.3. *Emitir la Resolución de Declaratoria Desierta correspondiente."*

Que mediante el Proveído de fecha 10 de julio de 2019 inserto en la **Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2020-14161**, el RPC aprueba el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2020-38 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que de acuerdo al **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2020-189** la Gerencia de Asuntos Legales concluye: *"(...) como consecuencia de la evaluación efectuada por la Comisión de Calificación, la propuesta presentada dentro de la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación de Licitación Pública Nacional N° 001/2020 – 1C "Ampliación de Storage de los Centros de Cómputo Principal y Alterno" fue descalificada debido a que no cumplió en su integridad con todos los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas del DBC, al no haber presentado los certificados de años de experiencia del personal propuesto, por lo que al haber aprobado el RPC el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2020-38, corresponde declarar desierta dicha convocatoria mediante Resolución expresa, de acuerdo a lo establecido en el inciso c) párrafo I del artículo 27 y el inciso g) del párrafo I del artículo 33 de las NB-SABS."*

POR TANTO,

EL GERENTE GENERAL a.i. DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- (DECLARACIÓN DE CONVOCATORIA DESIERTA) Declarar desierta la Primera Convocatoria del Proceso de Licitación Pública Nacional N° 001/2020 – 1C "Ampliación de Storage de los Centros de Cómputo Principal y Alterno", en atención a que en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2020-38 la Comisión de Calificación concluye que la única propuesta presentada dentro del proceso de contratación fue descalificada en la etapa de evaluación técnica, debido a que no cumplió con la integridad de los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas del DBC, al no haber presentado los certificados de años de experiencia del personal

El BCB contribuye al desarrollo económico y social del país



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

propuesto y en aplicación del inciso m) y n) del artículo 15 del RE-SABS; el inciso c) parágrafo I del artículo 27 y el inciso g) parágrafo I del artículo 33 de las NB-SABS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- (CONTINUACIÓN DEL PROCESO). La Gerencia de Administración queda encargada de continuar con el proceso de contratación.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 14 de julio de 2020.

ABEL F. SANJINÉS ÁLVAREZ
GERENTE GENERAL a.i.
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

AFSA/sdc/vtaa/jwee/jmyr.

El BCB contribuye al desarrollo económico y social del país